



ACUERDO No. CSJBOYA21-35

4 de junio de 2021

“Por medio del cual se prorroga la exoneración temporal del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 4 de junio de 2021

CONSIDERANDO QUE:

Teniendo en cuenta que persiste el elevado número de peticiones a cargo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo y como medida para equilibrar en los despachos judiciales la carga laboral y mejorar la prestación del servicio, este Consejo Seccional considera necesario exonerarlos del reparto de acciones de tutela por el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 19 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Prorrogar la exoneración temporal, del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo, adoptada mediante Acuerdo CSJBOY21-4 del 14 de enero de 2021, por el periodo comprendido entre el 1° de Julio y el 19 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la exoneración de reparto ordenada. Aclarando que a la finalización de la medida los despachos recibirán tutelas en igualdad de condiciones, es decir no habrá compensación.

ARTÍCULO TERCERO. - Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo y a las señoras Juezas 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo.

ARTÍCULO CUARTO. - La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de su notificación. Publíquese en la página Web Seccional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

GLADYS ARÉVALO
Presidente

...
MP: HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA21-35 del de 2013. Por medio de la cual ...
(objeto)

CSJBC/HSN/NECA/Aprobado en sesión del 4 de junio de 2021